

nueve a catorce horas, en el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 29 de noviembre de 1995.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995,
por la que se procede a la publicación de las
Ordenes y Acuerdos resolutorios de recursos
deducidos en expedientes sancionadores en
materia de transportes y carreteras.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Ordenes y Acuerdos que se relacionan en el Anexo I, resolutorios de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes y Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1)—Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2)—Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre de 1990. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 8 de octubre y siguientes).

(3)—R.D. 1772/1994, de 5 de agosto, de adecuación de procedimientos administrativos en materia de Ttes. y carreteras a la Ley 30/1992 (B.O.E. de 20 de agosto).

(4)—Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. de 27 de agosto).

(5)—Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada. (B.O.E. de 5 de diciembre de 1986).

(6)—Real Decreto 74/1992, de 31 de enero. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) (BOE de 22 de febrero).

(7)—Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, sobre Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas (B.O.E. del 13-12-85).

(8)—Orden 6 de julio de 1993, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2312/1985 (B.O.E. de 20 de julio de 1993).

(9)—Ley 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 21 de marzo).

(10)—Decreto 29/1993, de 11 de marzo. Reglamento de Carreteras de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de abril).

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, JESUS MORA DE LA CRUZ.

A N E X O I

SANCIONADO - ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - EXPEDIENTE -
INFRACCION - PRECEPTOS INFRINGIDOS - FECHA DE LA
RESOLUCION DEL RECURSO Y SANCION

Jerónimo SANCHEZ SIERRA - C/ República Argentina, 24. 06680 Castilblanco (BADAJOZ) - Expte. n.º 103384.4/94 - Carecer de tarjeta - Arts. 141 0) - 140 a) y 143 de la L.O.T.T. - 31-julio-95, 50.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 1995,
sobre aprobación definitiva del Plan Especial
del área de admisibilidad industrial AI-1, de
vigente P.G.O.U.*